



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GALGOS

PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE EL COVID-19, PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETICION DE LAS FASES PREVIAS DE LA FEXG.

I. INTRODUCCIÓN

Tras la finalización de las fases de desescalada y la expiración del estado de alarma, el pasado 10 de junio fue publicado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya entrada en vigor se produjo a partir del día de 21 de junio de 2020. En este Real Decreto-ley se establecen medidas específicas de prevención, contención y coordinación que van a regir en todo el territorio nacional hasta que sea declarada la finalización de la crisis de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En este contexto, siendo necesario complementar en nuestra región el régimen de medidas preventivas y de contención adoptadas por la autoridad estatal en el citado Real Decreto- ley, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura adoptó el 19 de junio de 2020 un primer Acuerdo por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una Nueva Normalidad. Este primer Acuerdo fue sustituido por un nuevo Acuerdo de 2 de septiembre de 2020 (publicado en el DOE número 174 de 7 de septiembre mediante Resolución del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales) tras la necesidad de implementar nuevas medidas preventivas una vez transcurrido un mes desde la entrada en vigor de aquel.

El Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y hasta que se mantenga la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Estas medidas se acuerdan sin perjuicio de las competencias que ostenten otras administraciones públicas y de las medidas que estas adoptaren en el ejercicio de dichas competencias.

Este Acuerdo del Consejo de Gobierno aúna y convalida en un mismo instrumento todas las medidas preventivas y recomendaciones que hasta el 2 de septiembre de 2020 se han adoptado por razones de urgencia por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de alcance generalizado, mediante resolución,

El Acuerdo contiene una serie de medidas y deberes de carácter general (de cautela y protección y de prevención e higiene) exigibles a toda la ciudadanía y otras medidas específicas aplicables para determinados sectores productivos y ámbitos de actividad; entre estas medidas específicas figuran unas “Medidas preventivas adicionales en materia de actividad deportiva” (apartado vigesimocuarto del Capítulo III del Anexo).

Por otra parte, el Gobierno de España, a través del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), ha auspiciado la aprobación de un “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional COVID-19 (Temporada 2020-2021)”.

A este Protocolo se han adherido todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes.



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GALGOS

El presente Protocolo establece, por lo tanto, una serie de medidas y recomendaciones para el desarrollo de competiciones, eventos y actividades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Protocolo parte del contenido y complementa las reglas y disposiciones establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, y en las recomendaciones establecidas en Protocolo auspiciado por el CSD, anteriormente citado.

Este protocolo de actuación es para todas aquellas personas que tomen parte como participante, auxiliar, técnicos, jueces y demás personal de la organización en los eventos organizados por la Federación Extremeña de Galgos.

MEDIDAS GENÉRICAS

Las entidades deportivas organizadoras de competiciones deportivas oficiales de competencia autonómica en Extremadura, incluidos sus entrenamientos, así como todo el personal propio y ajeno que interviene y los titulares de las instalaciones donde se desarrollan estas actividades físico-deportivas:

Deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.

Deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19.

Los participantes deben cumplir con las medidas que se adopten de conformidad con los apartados anteriores.

Las competiciones deportivas federadas oficiales de competencia autonómica en Extremadura, incluidos sus entrenamientos podrán realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico y manteniendo la distancia de seguridad. En el caso de los entrenamientos, hasta un máximo de 15 personas de forma simultánea. No se aplicarán estas limitaciones en los entrenamientos y competiciones deportivas oficiales en las modalidades deportivas donde las reglas federativas garanticen espacios diferenciados para cada equipo durante la competición.

En el ámbito de la competición deportiva oficial federada y sus entrenamientos las federaciones deportivas autonómicas deberán dotarse de un protocolo en el que se detallen las medidas de prevención e higiene a observar. El contenido de dicho protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y se publicará en la página web de la federación deportiva. Asimismo, dicho protocolo contendrá las medidas necesarias para evitar la aglomeración de espectadores y acompañantes en entrenamientos y competiciones deportivas oficiales federadas.

Los deportistas que tengan la condición de profesionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, así como los deportistas que ostenten la condición de alto nivel y alto rendimiento conforme a la legislación estatal o autonómica, podrán realizar entrenamientos y participar en competiciones federadas oficiales, con contacto físico, aun en aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que sea inevitable el contacto físico. Para estos supuestos excepcionales, la federación deportiva autonómica en la que los deportistas se encuentren federados deberá disponer, en el protocolo al que se refiere el



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GALGOS

Apartado anterior, de medidas específicas para el conjunto de los deportistas que ostenten las condiciones indicadas.

En el caso de deportes colectivos, cuando los deportistas profesionales, de alto nivel o de alto rendimiento deportivo, formen un equipo conjuntamente con otros deportistas aficionados o amateurs, todos los miembros del mismo equipo podrán realizar entrenamientos o participar en competiciones federadas oficiales con contacto físico. Esta excepción a la limitación del contacto físico por, el momento, no es extensible a aquellos equipos cuyos deportistas sean todos aficionados o amateurs, aunque se integren en la misma competición que equipos que cumplan las circunstancias anteriormente señaladas (con deportistas profesionales, de alto nivel o de alto rendimiento deportivo en su composición)

Se permitirá el contacto físico en aquellas competiciones federadas oficiales de categoría nacional absoluta de modalidades o especialidades deportivas colectivas que hubiesen comenzado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que se encuentren pendientes de finalización.

Se evitará la presencia o participación en entrenamientos y, en especial, en competiciones o partidos de personas que presentasen sintomatología compatible con un contagio; estuviesen contagiadas sin infección resuelta; se hubiese establecido su aislamiento por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio.

En el ámbito de las competiciones oficiales de ámbito estatal no profesional de categoría absoluta que se desarrollen en el territorio de la Comunidad deberán respetarse las medidas establecidas en el Protocolo armonizado de actuación suscrito por el Consejo Superior de Deportes, las Comunidades Autónomas y las Federaciones Deportivas Españolas

En lo no previsto en cualquier ámbito en esta guía se aplicará el [Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto](#), de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Extremadura.

DATOS ESPECIFICOS DE COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS.

Este protocolo se realiza para el desarrollo de la modalidad de Carreras de Galgos en Campo y más concretamente las carreras de galgos en campo para la clasificación de los representantes de Extremadura en la fase final de la LXXXIII edición del Campeonato de España de Galgos en Campo. Que se desarrollan entre los meses de noviembre y diciembre de 2020 en los diversos acotados de nuestra comunidad, sin público.

La práctica de nuestro deporte, por sus singulares características fundamentalmente la individualidad, sin contacto y la práctica al aire libre en todo momento, no entraña ningún riesgo adicional si se respetan las mínimas medidas de higiene y distanciamiento social. No siendo en estos momentos la presencia de público imprescindible ni para el desarrollo ni para la supervivencia económica de nuestro deporte.

Para cada jornada de competición y campo de carreras se nombrará un responsable de cumplimiento de este protocolo.



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GALGOS

MEDIDAS EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES

En nuestra modalidad de Carreras de Galgos en Campo la competición deportiva se puede realizar sin que se produzca contacto físico. Por lo que se considera un deporte con riesgo de contagio bajo.

Medidas Generales

Distanciamiento social y medidas de higiene.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

En todos los entrenamientos y competiciones, y entre los que no están en el terreno/pista de juego, se respetará en todo momento un distanciamiento social de 1,5 metros y el uso de mascarilla.

Se deben aplicar medidas estrictas de distanciamiento entre los equipos y los demás grupos de personas que se encuentren en el estadio/pabellón/lugar de la competición o entrenamiento.

Medidas para los participantes, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas: A nivel familiar y social:

Cumplir con el distanciamiento social. Evitar aglomeraciones.

Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia de 1,5 metros. Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.

Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito familiar o susceptible de pertenecer a un grupo de riesgo.

Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento. Sustituir la mascarilla si está humedecida.

Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta.

Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado no es posible. Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.

Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla.

Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.

A Nivel de entrenamiento:

No se realizaran entrenamientos.

Medidas en la competición

La competición se realizara conforme al apartado [3.19 acuerdo 46/2020](#), sin perjuicio posibles modificaciones o variaciones.



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GALGOS

La competición se realizara sin público.

En la zona de competición únicamente estarán las personas autorizadas, deportistas, propietarios, auxiliares, cargos técnicos y personal de la organización.

No existirán zonas de calentamiento.

El cupo máximo de personal autorizado en la competición será de un maximo de 18 personas.

Acto de entrega de trofeos, medallas o premiación

- Se evitarán las ceremonias de entrega de trofeos y medallas.
- Su realización supondrá la utilización de mascarillas por todos los que intervienen, sin protocolo de manos, agradecimiento (besos, abrazos) entre el premiado y el premiad.

Tanto los propietarios, auxiliares, Cargos Técnicos y personas de la organización realizaran el acceso a la competición con vehículo propio hasta la zona aparcamiento, donde se ubicara cada vehículo en una zona de seguridad de 4X5 metros.

Si se detectara por parte de la organización el más mínimo síntoma compatible de Covid-19 se prohibiría el acceso a la competición y se procedería al vaciado sanitario de la correspondiente zona de seguridad que sería desinfectada con hipoclorito sódico.

Cada competidor podrá asistir acompañado de su propietario y un máximo de 1 auxiliares, que permanecerán en su zona de seguridad hasta que sean avisados por el Director de Carreras para pasar control veterinario. No se permitirá el tránsito de personas entre las distintas zonas de seguridad.

Para el control veterinario se dispondrá de un espacio reservado donde permanecerán el Director de Carreras y el Veterinario, al que accederá el galgo participante únicamente con su propietario. En este control se recogerá la documentación obligatoria como Formulario de localización y Declaración responsable. Una vez terminado el control veterinario el participante y su propietario volverán a su zona de seguridad. En el control veterinario habrá información clara y concisa de pautas de aseo y normas de comportamiento, para minimizar el riesgo de contagio.

El Director de Carreras autorizara a cada participante para que junto con su propietario y auxiliares se desplace, sin mezclarse con el resto de personas, hasta la zona de competición.

En la zona de competición todos los propietarios, auxiliares, cargos técnicos y personal de la organización irán provistos de su correspondiente gel hidroalcoholico y mascarilla, se guardara la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros y se utilizara mascarilla siempre que no sea posible mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.

En el momento del enganche en trailla los participantes accederán por separado, no llegando el segundo galgo hasta que no esté enganchado el primero y su propietario se haya distanciado de la trailla. Durante el enganche será obligatorio el uso de mascarilla y la utilización de gel hidroalcoholico.

Una vez terminada la carrera los cargos técnicos emitirán su veredicto manteniendo la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.

Al término de la competición la vuelta a las zonas de seguridad, donde se encuentran los vehículos y la salida de los mismos se realizara de forma escalonada, sin formar grupos.



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GALGOS

De igual forma no se admitirá reuniones de los participantes, simpatizantes o representantes de los clubes participantes una vez acabada la competición en la zona de los vehículo o adyacente para cualquier tipo de celebraciones, teniendo que desalojar el lugar lo mas rápidamente posible.

Informes de trazabilidad y declaración responsable frente a la COVID-19:

Cada propietario, auxiliar, cargo técnico o personal de la organización presentara el documento de datos de contacto e identificación y declaración responsable (Anexo I).

Medidas para espectadores en entrenamientos, eventos y competiciones: La competición se realizara sin espectadores.

Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19.

Se seguirán en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

El manejo de casos y contactos debe realizarse según lo especificado por las autoridades sanitarias. No corresponde al personal organizador realizar ni el estudio de contactos ni la valoración de suspensión de actividades. Deben facilitar y colaborar en el trabajo que las autoridades sanitarias les soliciten.

En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios.

A la mayor brevedad posible, se pondrá en contacto el organizador o la instalación con el centro de Salud correspondiente para que el equipo de Atención Primaria realice la valoración clínica y decida las actuaciones a seguir de acuerdo con las autoridades sanitarias.

1. Utilización de Alojamientos para eventos y competiciones.

No se utilizaran alojamientos para eventos y competiciones.

2. Transporte de participantes.

Se debe tener en cuenta lo previsto el Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto. No obstante se RECOMIENDA de forma más restrictiva:

- En vehículos particulares solo viajen personas que convivan en la misma vivienda.
- En transportes privados colectivos, se recomienda viajar con una distancia social de 1,5 metros entre pasajeros.
- Será obligatorio el uso de mascarilla por todos los ocupantes de los vehículos, excepto cuando todos los ocupantes del vehículo convivan en el mismo domicilio
- En las infraestructuras complementarias del transporte en las que se produzca la entrada y salida de pasajeros, se establecerán y aplicarán los procedimientos y medidas organizativas necesarias para procurar el movimiento ordenado de los mismos a su paso por las instalaciones y evitar las aglomeraciones.

3. Especialidades por deportes.

No existen especialidades.



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GALGOS

(Anexo 1)

DATOS PARA INFORMES DE TRAZABILIDAD Y DECLARACION RESPONSABLE FRENTE A COVID 19.

Como participante, auxiliar, cargo técnico o personal de organización, con esta declaración afirmo que actualmente no tengo síntomas asociados a la enfermedad COVID19. Igualmente declaro que no he convivido con personas que tengan o presenten síntomas de COVID19 y que no tengo conciencia de haber estado en contacto con alguna persona de la que pudiese haberme contagiado en los últimos 14 días. Me comprometo a comunicar a la organización con carácter inmediato, si padeciera síntomas durante este campeonato, así como a cumplir las indicaciones y recomendaciones de la normativa de las autoridades sanitarias, el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021), suscrito por todas las Comunidades Autónomas, Federaciones Deportivas Españolas de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros Interlocutores del Deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el impulso de Deporte del Consejo Superior de Deportes así como La Guía de Medidas para Competiciones Oficiales y Entrenamientos en el Ámbito Deportivo de La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, Dirección General de Deportes y las propuestas del protocolo de la Federación Extremeña de Galgos específico del desarrollo de la prueba, así como la normativa sanitaria vigente. Tengo conocimiento y acepto todas las obligaciones que me corresponden en el protocolo de esta prueba, no exigiendo responsabilidades por contagio del COVID19, si la Federación Extremeña de Galgos cumple con la normativa y protocolos sobre esta materia.



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GALGOS

FICHA PARA RELLENAR POR TODOS LOS IMPLICADO EN LA COMPETICON DE LAS FASES PREVIAS DE LA FEXG.

Participante Auxiliar C. Técnico Otros

Entidad Club: _____ (para participantes y auxiliares)

Primer Apellido _____

Segundo Apellido: _____

Nombre: _____

Calle: _____ Numero Piso Letra

Localidad: _____ C.P. Provincia

Teléfono Móvil Teléfono fijo Correo electrónico

Firma del declarante: Fecha: ____ / ____ / ____

Federación extremeña de galgos, apartado de correo 184, 06200 Almendralejo (BADAJOZ).
Finalidad del tratamiento: Seguridad de las personas presentes en las competiciones en los días y donde se celebren los campeonatos. Asegurar la protección de la salud, evitar contagios en el seno de la competición y contribuir a la posible detección de rebrotes.
Legitimación al tratamiento: protección de intereses vitales del interesado y de otras personas físicas (Considerando 46 del RGPD). Plazos de conservación: Esta información se conservará durante los plazos mínimos necesarios para garantizar la finalidad del tratamiento, es decir, asegurar la salud en los campeonatos y contribuir a la detección de rebrotes y, posteriormente, durante los plazos legales que pudieran establecer la normativa de aplicación.
Destinatarios de cesiones: No están previstas salvo que exista un imperativo legal que obligue a su comunicación. Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición dirigiéndose a la Federación Extremeña de Galgos en la dirección arriba indicada.